

RAD: 14-42255- 4	FECHA: 2014-10-08 12:15:42
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto:	Radicación:	14-42255- -4
	Trámite:	11
	Evento:	378
	Actuación:	519
	Oficio:	12965
	Folios:	5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/052791				
Fecha de Presentación Internacional	29/08/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

Descripción:	Rad. N° 14-042255-00000-0000	27/Febrero/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-042255-00000-0000	27/Febrero/2014
	Rad. N° 14-042255-00002-0000	08/Septiembre/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-042255-00000-0000	27/Febrero/2014
Prioridad:	US 61/529,223	30/Agosto/2011

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarían las reivindicaciones 1 a 59.

Título de la solicitud: “Eslabones de cadena y acople” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud, consiste en la necesidad de modificar sistemas de acople por cadena de maquinaria pesada, que reduzca la posibilidad de rotura prematura por concentración de esfuerzos en los puntos de unión y en la geometría de los eslabones debido a cargas fluctuantes, y que sea de sencilla instalación y mantenimiento.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio propone un eslabón de acople que es conformado por dos partes de eslabón, conectados en un punto común mediante un conector de eslabón que presenta unas salientes y una configuración que permite la instalación mediante giro respecto a dos ejes, además de presentar unas tapas dispuestas sobre las superficies exteriores de cada eslabón. Además, presenta un método de montaje de dicho ensamblaje.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F 16 G 13/06.

4. Improcedencia del reconocimiento del examen de patentabilidad de la Oficina de primera presentación.

Según lo dispuesto en el artículo 1º, numeral 1.2.2.5.1., de la Resolución 54093, por la cual se modifica el numeral 1.2.2.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

“Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, la Superintendencia de Industria y Comercio requerirá al solicitante indicando los motivos por los cuales la invención no es patentable o no cumple con alguno de los requisitos establecidos para la concesión de la patente. Los requerimientos deberán ir acompañados de la relación de anterioridades que afecten la patentabilidad de la invención, si es el caso”.

En el presente caso, subsisten los impedimentos para la concesión y, por ende, se realiza el requerimiento según lo establecido en el art. 45 de la D486. Lo anterior, teniendo en cuenta que el capítulo reivindicatorio describe características funcionales puras y resultados a obtener en las reivindicaciones independientes y las dependientes indicadas, además, las reivindicaciones independientes 1, 11 y 20 así como las reivindicaciones independientes 56 y 59 fallan por concisión al reclamar misma materia entre ellas (ver numeral 5 del presente documento). Por su parte, la materia reclamada en la reivindicación independiente 41 con sus dependientes no cumple con los requisitos de patentabilidad, en específico con el requisito de novedad, tal y como se expone en el examen de patentabilidad presentado posteriormente (ver numeral 7 del presente documento).

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 11 describe la invención en términos de ventaja combinado con resultado a obtener, identificado de la siguiente manera: *“...de tal manera que cada uno de los extremos del soporte del eslabón es insertado y asentado en una de las bases de bloque sin el uso de un martillo y la base de bloqueo resiste el movimiento indeseado del soporte del eslabón sin un retenedor instalado posteriormente, para evitar el desacople de los componentes del eslabón durante el uso.”*; por otra parte, la reivindicación 57 es una ventaja técnica, descrita de la siguiente manera: *“... en el que cada componente del eslabón tiene una base de bloqueo y cada extremo del soporte del eslabón está asentado sobre una de las bases de bloqueo, y está girado alrededor del eje, de tal manera que la base de bloqueo acopla el soporte del eslabón a los componentes del eslabón.”*, al igual que la 58: *“...en el que una vez el soporte del eslabón está instalado en la base de bloqueo, la base de bloqueo resiste el movimiento indeseado del soporte del eslabón sin la necesidad de un retenedor*

instalado posteriormente.” La reivindicación 49 es un efecto técnico puro descrito de la siguiente forma: *“...de tal manera que cuando la formación de montaje recibe el par de tapas de desgaste, el par de tapas de desgaste desmontables están en contacto entre sí.”* Los usos, ventajas técnicas, efectos técnicos puros y resultados a obtener no son considerados características técnicas de la invención. Se recomienda describir el invento mediante características técnicas tangibles.

- El capítulo reivindicatorio presenta falta de concisión, porque las reivindicaciones independientes contienen la misma materia presentada de la siguiente forma: las reivindicaciones independientes 1, 11 y 20, con sus respectivas dependientes, describen un eslabón de cadena que comprende un par de componentes con un par de extremos cada uno con superficies de bloqueo y un soporte de eslabón con extremos opuestos con dos ejes de rotación para bloqueo.; las reivindicaciones 57 y 59 describen un método de instalación de un eslabón comprendido por los pasos de aseguramiento de las mitades del eslabón, inserción de soporte de eslabón en el conector y posteriores giros del soporte para el aseguramiento del eslabón completo. Se sugiere aclarar estas inconsistencias, de acuerdo a lo que está mencionado en la descripción.
- La reivindicación 41 no es clara con la expresión “loop”. De acuerdo a la traducción, se trata de un contorno cerrado o lazo cerrado. Se le recuerda a la solicitante que los nombres de características técnicas y condiciones geométricas deben mencionarse en español.
- Se recomienda a la solicitante incorporar los números de referencia de las características técnicas de la invención como se encuentran en el capítulo descriptivo en las reivindicaciones, para dar mayor claridad a la materia reclamada en la solicitud.

Descripción (Art 28 D 486)

- El capítulo descriptivo presenta unidades de fuerza en sistema inglés, por ejemplo, en el folio 6, párrafo 0004; así como palabras sin traducir como “post”, encontrada por ejemplo en el folio 17, párrafo 0069. Se debe corregir las unidades de fuerza en Sistema Internacional; y la palabra en inglés en español, de acuerdo al campo técnico de la invención.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 30 de agosto de 2011, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2'761.275	“Connecting links for chains and the like with two part wedging type limb bracing means ”	04/Septiembre/1956

El documento D1¹ divulga configuraciones de cadena y similares, con sistema de aseguramiento que reduce el impacto de las cargas longitudinales severas (Col. 1, líneas 15 a 19).

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19560904&CC=US&NR=2761275A&KC=A

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 41 consiste en: “Un eslabón de cadena que comprende un cuerpo que tiene externos curvados opuestos y lados opuestos que interconectan los extremos curvados para definir un loop cerrado...” (Ver folio 52 del radicado No. 14-042255-00002-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un eslabón de cadena que comprende	Miembros de conexión para cadenas (título)
Un cuerpo que tiene extremos curvados opuestos y lados opuestos que interconectan los extremos curvados para definir generalmente un loop cerrado,	Un cuerpo comprendido por dos mitades de conexión (8) curvados de forma opuesta, cada uno con extremos, una proyección (10) y un miembro de ajuste (13), y ambos generan una forma cerrada de contorno (Figs. 1 y 2; Col. 2, líneas 22 a 34).
el loop cerrado que tiene una superficie interior y una superficie exterior	El hombro (11) de la proyección (10) con la pared (16) conforman la superficie exterior, y la ranura (12) coincidente con la ranura (18) conforman la superficie interior (Figs. 1 y 2; Col. 2, líneas 22 a 46).
Y al menos una tapa de desgaste desmontable unida mecánicamente al eslabón de la cadena para sustancialmente cubrir por un lapso la superficie exterior del eslabón de la cadena	Presenta una porción (13) de sujeción acoplada a un extremo de la mitad de conexión (8) que recibe la proyección (10) (Figs. 1 y 2; Col. 2, líneas 22 a 46).

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 41 con la anterioridad D1, se concluye que el eslabón de cadena descrito en la reivindicación 41, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 41 carece de novedad.

Con respecto a las reivindicaciones 42 a 53, la anterioridad describe que la proyección (10) es conectada con la porción (13) de encaje mediante unas ranuras (12) y un hombro (11) con un rebaje de asiento (9) dispuestas en la proyección (10), que encajan con la parte interna de la porción (13) mediante un receso interno (15) y un agujero (17) dispuesto en la parte externa que encaja con el hombro (11), además de la ranura redonda (12) que empata con los bordes de receso (18) , y en ellas se coloca un seguro (19) con extremos redondeados (23) que encajan con los bordes de receso (18) y la ranura redonda (12) (Figs. 1 y 2; Col. 2, líneas 22 a 65).

De acuerdo a la objeción de concisión vista en el numeral 5 de este Oficio, las reivindicaciones 1, 11 y 20 que describen eslabones de cadena con sus respectivas dependientes; y las reivindicaciones 56 y 59 de métodos de acople de eslabones de cadena, se recomienda aclarar y subsanar dichas observaciones.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2'979.886	41 a 53	Novedad /Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-10-14

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro